

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD DE BIENES

TRAMITE No.: 110016000253200883231

CEDULA CATASTRAL: 120-03-001-011-00016-000-00000

FICHA PREDIAL No. : 4902154

DIRECCIÓN: CALLE 20 No. 28-45/47 Corregimiento GUARUMO
Jurisdicción del MUNICIPIO DE CÁCERES-ANTIOQUIA

ACTA DE SECUESTRO DE MEJORAS

En el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia Corregimiento de Guarumo, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional 116 DORA AYDEE GOMEZ PEREZ adscrita a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes Despacho 38, con el apoyo operativo de FABIO NIEVES LOPEZ Asistente de Investigación Criminalística V adscrito al Cuerpo Técnico de Investigación CTI Subunidad de Bienes, JUVENAL PAVA RAMIREZ Investigador Criminalístico VII y LUIS MOSOS LADINO Asistente de Investigación Criminalístico IV adscritos al Grupo de Topografía de la Dirección Seccional del CTI Bogotá, nos hicimos presentes en el inmueble situado en el Corregimiento de Guarumo jurisdicción del municipio de Cáceres, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el

Justicia y Paz Dr. JOSE MANUEL BERNAL PARRA del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en audiencia celebrada el día veintiuno (21) de marzo de dos mil trece (2013), dentro del trámite de la referencia, solicitud hecha con oficio No. 6260 del 08 de abril del año en curso; donde fuimos atendidos por la señora LIDA MARCELA JIMENEZ VILLADIEGO identificada con cédula de ciudadanía No. 21.590.624 expedida en Cáceres - Antioquia, quien manifestó ser arrendataria del inmueble sobre el cual se encuentran las mejoras objeto de medida cautelar, en razón a contrato de arrendamiento verbal celebrado con la señora ANA GREGORIA MEJIA CUELLO; a ésta persona se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 reformada por la Ley 1592 de 2012, Ley 793 de 2002, artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente se procede a identificar las mejoras y el terreno donde se encuentran construidas las mismas, de la siguiente manera:

Área: Es un inmueble que tiene 10 de frente por 27.63 de fondo, con un área total de 276.3 Mts² y un área construida de 10 de frente por 8.63 de fondo (86.3 Mts²).

Línderos: Por el costado NORTE con la vía principal Calle 20 con parque principal de por medio; por el costado ORIENTAL con el Lote No. 18; por el costado SUR con los Lotes Nos. 3 y 4 y por el costado OCCIDENTAL con el Lote No. 16 (ver plano de ubicación catastral Municipio de Cáceres Corregimiento Guarumo (03) manzana No. 11 Localización en plancha 1 -2.2000 a escala 1:500 y plano No. 1267-12 y 1267 A -12 CTI Bogotá visibles a folios 64-65 y 106 de la carpeta correspondiente a las mejoras arrendadas con medida cautelar.

Descripción y Anexidades: Es de anotar que las mejoras se hallan construidas en el Lote ubicado en la Calle 20 No. 28-45/47 del Corregimiento de Guarumo, parque principal; observándose que la construcción se encuentra en regular estado de conservación, con mampostería en ladrillo en cerámica H3, pisos en cemento esmaltado con mineral, la puerta de la fachada es de una hoja en lamina metálica y el resto en madera; ventanas en madera entramado en madera con cielorraso en machimbre, teja cubierta en hoja de zinc en dos aguas. Se deja constancia que la construcción ésta compuesta de un local comercial con acceso por la fachada principal en reja tipo cortina metálica, anexa a ésta una sala comedor con acceso por la fachada principal, en la parte posterior dos habitaciones, una cocina, y al fondo un baño. En la parte central del terreno se observa una construcción artesanal con cubierta en hoja de palma en mal estado, entramado en madera soportado sobre vigas en madera con pisos en cemento pulido con mineral amenazando ruina. El cerramiento del inmueble en todos sus costados excepto por el frontal se observa cercas en guaduas con dos hilos en alambre de púas, postes en cemento y madera aserrada. Por último se anota que el terreno donde se halla la construcción es plano.

Se deja constancia que la persona que atiende la diligencia vive en arriendo en el inmueble junto con su compañero el señor FABER ALBERTO GALEANO REYES y tres menores hijos desde hace un año. En igual sentido se pudo constatar que en el local que también se encuentra arrendado, el cual es utilizado como salón de belleza siendo su propietaria la señora AMPARO SOTO LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.038.119.885, quien manifestó que paga por canon de arrendamiento la suma de

\$80 mil pesos y que se encuentra en dicho local desde hace un mes aproximadamente. ✓

SERVICIOS: Cuenta con servicio público de energía y alcantarillado. Es de anotar que el inmueble carece de acueducto, ya que obtienen el agua de un pozo.

Es de anotar que en la fecha el despacho se comunicó vía telefónica con la oficina de catastro Sección Tesorería, a fin de constatar la situación tributaria del bien sobre el cual se hayan construidas las mejoras, informándonos que el valor adeudado a la fecha es de \$661.325. ✓

ESTADO DEL BIEN: A la fecha el encuentra en regular estado de conservación, amenazando ruina la construcción observada en el patio del predio.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Vivienda y local comercial.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADAS LAS MEJORAS** existentes en el lote de terreno ubicado en la Calle 20 No. 28-45/47 Ficha Predial No. 4902154; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** de las mismas al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Dr. **DIEGO BOTERO MURILLO** identificado con c.c. No. 1.110.451.035 expedida en Ibagué. ✓

Este acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus

puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en la **Carrera 6 No.14- 98 Piso 3 Complejo Parque Santander de Bogotá D.C.,** entidad a disposición de quien queda el inmueble junto con las mejoras allí construidas a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo** de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) **DIEGO BOTERO MURILLO** identificado con c.c. No. 1.110.451.035 expedida en Ibagué, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS,** procede el Despacho a hacer entrega real y material de las mejoras construidas en el lote atrás referido. En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó: Que está interesada junto a su esposo en adquirir el inmueble una vez sea rematado o subastado y mientras esto suceda, solicitar al Fondo para la Reparación a las Víctimas el arrendamiento del mismo, quienes evaluarán la viabilidad de dicha solicitud.

Se da fe constancia que se realizó por parte de la policía judicial

topógrafo: Si (x) No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

(x) Acta de Embargo y secuestro

(x) Ficha Predial: 4902154

() Plano Cartográfico:

() Recibo de servicio telefónico:

() Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:

() Recibo de servicio de Energía Eléctrica:

() Recibo de servicio de gas:

(.-) Otros (especificar):.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 11:30 de la mañana.



FISCAL 116 apoyo Despacho 38

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GOMEZ PEREZ.



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: LIDA MARCELA JIMENEZ VILLADIEGO

Dirección: Parque Principal Corregimiento Guarumo

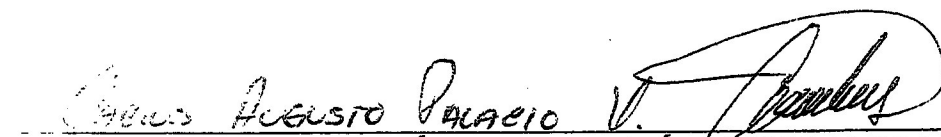
Celular: 313 7737421



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: DIEGO BOTERO MURILLO




UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



APOYO OPERATIVO

Nombre y Apellido: FABIO NIEVES LOPEZ



TOPOGRAFO

Nombre y Apellido: JUVENAL PAVA RAMIREZ
GRUPO TOPOGRAFIA DIRECCION SECCIONAL CTI BOGOTÁ



TOPOGRAFO

Nombre y Apellido: LUIS MOSOS LADINO
GRUPO TOPOGRAFIA DIRECCIÓN SECCIONAL CTI IBOGOTA